

Expediente nº: 5-2022

Procedimiento: Abierto CONTRATO OBRAS

Asunto: Contrato de obras Puesta en Riego parcelas de Concentración Sector XXIII
“Proyecto de red de distribución interior en comunal de BERBINZANA del Sector XXIII de la ampliación del Canal de Navarra”

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO
--

☐ Con publicidad comunitaria ☐ Sin publicidad comunitaria

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: Ayuntamiento de Berbinzana
- 2- Órgano de contratación: Pleno Ayuntamiento de Berbinzana.
- 3- Unidad gestora: Unidad Contratación
- 4- Responsable del contrato: Alcaldía
- 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Fueros, 1
31252 - Berbinzana - Navarra;
Tfno.: 948 722009;
Email: ayuntamiento@berbinzana.info

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
--

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de fecha marzo de 2022, redactado por los ingenieros don Alfonso Nieves y Patxi Equiza, de INTIA.

“Proyecto de red de distribución interior en comunal de BERBINZANA del Sector XXIII de la ampliación del Canal de Navarra” y que contiene las prescripciones técnicas que rigen la presente licitación.

Mediante este contrato se plantea un equipamiento de riego por aspersión con cobertura total enterrada en todas las unidades.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 452400001

Descripción CPV: Obras hidráulicas y obras subterráneas.

CPV complementarios (códigos y descripción): 45112100-6 Trabajos de excavación de zanjas, 45232120-9 Trabajos de regadío, 45232121-6 Trabajos de construcción de canalizaciones de riego.

Categoría del contrato: El contrato será de obras según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Se pretende realizar en el Sector XXIII el suministro y equipamiento de riego por aspersión con cobertura total enterrada.

Con la contratación de esta obra se pretende satisfacer la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la obra para el sistema de riego por aspersión y tales como la conexión del hidrante con la tubería primaria, tubería primaria desde el cuello de cisne a cada uno de los sectores de riego, tuberías secundarias y terciarias, emisores, automatización del riego, fertiirrigación.

Para la realización de esta puesta en riego serán necesarios los trabajos de movimiento de tierras tanto de excavación de zanjas como de acondicionamiento y regularización del terreno a posteriori de la puesta en riego de las parcelas. Todos los trabajos realizados se ejecutarán según el proyecto realizado por INTIA y bajo las directrices de la dirección de obra.

4- Posibilidad de licitar por lotes:

☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
- 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
- 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 161.708,56 €

IVA del 21 %: 33.958,80€

Total (en número): 195.667,36 €

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete EUROS con treinta y seis cent.

2- Valor estimado: 161.708,56 + 10% (art. 144 LFCP) = 177.879,42 €, IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☒ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2022) 161.708,56 € (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2023) 161.708,56 €

2ª Anualidad (2024) _____ €

3ª Anualidad (2025) _____ €

4ª Anualidad (2026) _____ €

5- Partida Presupuestaria: 41210-6920000 Inversión Puesta en Riego Comunal - *red de distribución interior en comunal de Berbinzana del Sector XXIII*

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos: % de cofinanciación:

☒ SI ☐ NO 50 % de la inversión auxiliarle. (86.757,72€)

8- Tipo de Fondo:

Convocatoria de ayudas a "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales". Identificación BDNS: 626915

Resolución 330/2022, de 13 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2022 de las ayudas a "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales".

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://BERBINZANA.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berbinzana, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:**

Oficina Contable: L01310538 Ayuntamiento de Berbinzana

Órgano Gestor: L01310538 Ayuntamiento de Berbinzana

Unidad Tramitadora: L01310538 Ayuntamiento de Berbinzana

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución

Duración total: 2 meses.

La obra deberá estar finalizada y recepcionada obligatoriamente antes del día 30 de septiembre de 2023.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: enero 2022. El inicio está condicionado a la suscripción del acta de no inicio de las obras por parte de los técnicos del Servicio de Infraestructuras Agrarias.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2-Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3-Lugar de ejecución del contrato: COMUNAL DE BERBINZANA

4- Plazo de Garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☒ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 200.000,00 euros, IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación

- Relación de las obras de instalación de riego en parcela ejecutadas durante los cinco últimos años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El sumatorio de dicha relación deberá ser igual o superior a 300 hectáreas y el

importe económico igual o superior al valor estimado del contrato IVA excluido.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico, propios o contratados, de que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato. Deberá acreditarse la disposición, al menos, de los siguientes medios:
 - Un equipo de inyección directa de tubería PEAD mediante rejón con sistema de guiado GPS-RTK, propio o ajeno a la contrata y con compromiso de trabajar en la obra.
 - Excavación: Una Retroexcavadora de ruedas o cadenas y una Excavadora mixta, además de vehículos con remolque para un adecuado reparto del material.
 - Equipos de montadores, constituidos por 2 o tres personas cada uno. Los montadores deberán ser diferentes trabajadores que los maquinistas

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☐ SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada

una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 1) Memoria técnica explicativa.
- 2) Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Reducción del plazo de ejecución
4. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **15 días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☐ SI ☐ NO

- Presidente / Suplente:

Ángel Diez Asenjo, Alcalde / suplente José Antonio Asenjo Chocarro, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Aitor Lucea Chocarro Concejal Comisión Agricultura / suplente Asier Diez Asenjo, Concejal.
- José Hilario Chocarro Martín, concejal Comisión de Agricultura / suplente Ildelfonso Chocarro Iracheta Concejal.
- Alfredo Chocarro Suescun, agricultor local, suplente Santiago Suescun Chocarro
- Eduardo Ibáñez Chocarro, agricultor local, suplente Santiago Suescun Chocarro
- Secretario – Interventor: Maite Zúñiga Urrutia, secretaria del Ayuntamiento de Berbinzana / Joana Estanga Urroz, secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

- Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP) (Titulares/Suplentes):

Alfonso Nieves, Ingeniero del Medio Rural y Coordinador Infraestructuras (INTIA) / suplente Patxi Equiza.

Silvia Barbarin Gómez, arquitecta asesora municipal / Luís Piérola Narvarte arquitecto asesor municipal

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 40 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados que a continuación se indican desglosado del siguiente modo:

- **Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. (hasta 25 puntos).**

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra, los materiales a emplear, los detalles específicos de cómo se va a desarrollar la instalación. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria, afecciones que puedan darse a la circulación, a los accesos a caminos comunales, y parcelas privadas, indicación de zonas de acopio, materiales, de obra etc.).

Se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta la ubicación y duración de los distintos tajos de la obra.

Descripción de la implantación de obra y localización de acopios.

- **Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra (Hasta 15 puntos)**

Deberá tener un grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Organización de la obra. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. Desglose de inversiones por meses.

Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores, las visitas de inspección a realizar etc.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 30 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 40 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio Ofertado}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C.- GARANTIAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 5 puntos)

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra-5}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

Valoración criterio garantía complementaria = (mejor oferta meses extra-5) / Oferta

D.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: (Hasta 5 puntos).

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de reducción del plazo de ejecución.

Dicha reducción se deberá expresar en días naturales, que se entenderán por debajo de 6 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio reducción plazo ejecución} = \frac{\text{Reducción plazo ofertado} \times 5}{\text{Mejor oferta reducción}}$$

No se tendrán en cuenta reducciones del plazo que superen los 60 días de reducción sobre el plazo máximo. En el supuesto de ofertarse, se entenderá que el máximo ofertado de reducción es 60 días naturales.

E.- CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos):

Formación en Prevención Riesgos. Hasta 5 puntos.

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio , el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4-Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☒ SI

☐ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos (mínimo 12.5 en la memoria explicativa y mínimo 7.5 puntos en el plan de obra propuesto) en la valoración del sobre B (oferta relativa a la propuesta técnica).

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario del contrato deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel (planos, libro ordenes etc.) se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible el uso del papel manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSON ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 600.000 euros.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras y previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y salud designado para la obra.
- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☒ SI ☐ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la obra que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogándose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución de las Obras:

-Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones en los alrededores de la obra, cuidando especialmente los accesos a parcelas y caminos tanto comunales como privados.

-Todos los trabajos se realizarán con total seguridad, orden y limpieza. Sobre la ejecución de los trabajos, se tendrá especial minuciosidad y control para que no haya ningún tipo de problema en el futuro.

-Se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales en los acceso e inmediaciones de la obra, manteniéndolos en todo momento limpios, y teniendo especial cuidado en la limpieza de los viales perimetrales a la obra.

-Coordinación con la brigada de obras y servicios del Ayuntamiento de BERBINZANA para realizar los trabajos de eliminación de arbolado y maleza de los lotes para dejarlos previamente despejados. Para realizar estos trabajos se deberá avisar con antelación de al menos 7 días al responsable de a la brigada de obras y servicios.

-El contratista estará obligado a colocar la cartelería, información etc. que el Ayuntamiento de BERBINZANA le facilite al objeto en cumplir con las obligaciones de transparencia que imponen las bases reguladoras de la subvención que financia la presente obra (base 20 Convocatoria de ayudas a “Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales”. Identificación BDNS: 626915 regulada en la RESOLUCIÓN 330/2022, de 13 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería. Programa de desarrollo Rural 2014-2020 de la convocatoria para el ejercicio 2022.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO (1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO (3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)

☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares (Proyecto de red de distribución interior en comunal de Berbinzana del Sector XXIII de la ampliación del Canal de Navarra” y que contiene las prescripciones técnicas que rigen la presente licitación).
--	---